



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR0TI-E317-2022 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO
(PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS Y DE MASTOGRAFÍA) EJERCICIO 2022

CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO D222007
INCREMENTO DE 20%

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO D222007 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO (PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS Y DE MASTOGRAFÍA), PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL CONSORCIO HERMES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. BRENDA MAGDALENA PÉREZ URIBE, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Mediante Oficio No. 338001150900/CAE/DSCA/5099/2022, de fecha 23 de noviembre del 2022, suscrito por el Lic. Ricardo Ramón Roche Bautista, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto, solicitó la gestión y trámite al incremento del 20% en el monto del contrato D222007, correspondiente a la Adquisición de Consumibles de Equipo Médico (Películas Radiográficas y de Mastografía), para el Ejercicio 2022, cuya razón fundada deriva con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio de radiología en las unidades médicas y hospitalarias del OOAD Yucatán, es necesario garantizar los inventarios de películas radiográficas para el cierre del ejercicio 2022, motivo por el cual es imprescindible realizar el incremento solicitado a fin de evitar desabasto de las mismas con la consecuente suspensión del servicio. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 2 (dos)** como si a la letra se insertare.

2.- En fecha 04 de noviembre del 2022, se celebró entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona moral Consorcio Hermes, S.A. de C.V., el Contrato Número D222007 "**EL CONTRATO**" para la Adquisición de Consumibles de Equipo Médico (Películas Radiográficas y de Mastografía), para el Ejercicio 2022.

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**" declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

1.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 8, párrafo primero, 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E317-2022 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO
(PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS Y DE MASTOGRAFÍA) EJERCICIO 2022

CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO D222007
INCREMENTO DE 20%

Titular de la Notaría Pública Número 18 del Estado de Querétaro, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 01 de febrero del 2017, en el cual se acordó modificar los estatutos en el punto número 2 (objeto social). Su objeto social es, entre otros, en: 1.- Compra, venta, distribución de toda clase de bienes, productos y servicios de menudeo, mayoreo y gran mayoreo. 2.- La compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización de toda clase de productos médicos y de imágenes médicas, así como equipos instrumentales, digitalizadores, mastógrafo, ultrasonidos, rayos X, PAC, RIS, Software, hardware, periféricos, consumibles y de cualquier otro relacionado.

II.2 La C. Brenda Magdalena Pérez Uribe, en su carácter de Apoderada legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número 25375 de fecha 28 de julio del 2022, pasada ante la fe de la Licenciada Sonia Alcántara Magos, Titular de la Notaría Pública Número 18 del Estado de Querétaro, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes CHE-050708-RH4. Número de proveedor 00142847 ante "EL INSTITUTO". Asimismo, cuenta con Registro Patronal e INFONAVIT número [REDACTED].

II.5. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en calle Prolongación Corregidora, número 15, Colonia San Pablo, en Querétaro, Querétaro, Código Postal 76130. Teléfono 4422-291259, 4422-291260, 4422-291261 y 4422-291041. Correo electrónico sistemasmedicos@consorciohermes.mx

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan la modificación de la cláusula Segunda de "EL CONTRATO" incrementando el 20% (veinte por ciento) del importe total de "EL CONTRATO", equivalente a \$449,686.20 (Son: Cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos 20/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado; sin que lo anterior implique variaciones en el precio de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 91 de su Reglamento.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.- Los precios unitarios del presente convenio se encuentran expresados en la cláusula segunda del contrato primigenio

El importe máximo de "EL CONTRATO", como consecuencia de este Convenio Modificatorio Número 1, será por un importe de \$2,698,117.20 (Son: Dos millones seiscientos noventa y ocho mil ciento diecisiete pesos 20/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, como se indica a continuación:

Elaboró: JAUF

Página 3 de 8

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la jurisdicción procedente, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación que se realizó en el expediente de la licitación, en el cual se constató la idoneidad de las partes contratadas, las demás circunstancias que determinaron procedencia de la contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 de su Reglamento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el expediente elaborado por la Jefatura de Documentación Jurídica de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 de su Reglamento.

Registó bajo el número: RES/BJR-CONSULTIVO/2022/664



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E317-2022 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO
(PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS Y DE MASTOGRAFÍA) EJERCICIO 2022

CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO D222007
INCREMENTO DE 20%

Importe Total del Contrato	\$2,248,431.00
20% de Incremento	\$449,686.20
Importe Total con el incremento	\$2,698,117.20

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar directamente en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el endoso de la garantía de cumplimiento, correspondiente a 10% del importe incrementado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado para garantizar la entrega de los bienes; dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de firma del presente convenio, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las Cláusulas Séptima (Modificaciones del Contrato) y Novena (Garantía de cumplimiento del contrato) del contrato primigenio.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la Adquisición de Consumibles de Equipo Médico (películas radiográficas y de mastografía) por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente convenio.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente convenio mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente convenio mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de conformidad con lo señalado en la cláusula cuarta del contrato primigenio.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A.0 cuando aplique.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E317-2022 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO
(PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS Y DE MASTOGRAFÍA) EJERCICIO 2022

CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO D222007
INCREMENTO DE 20%

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente convenio mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, Código Postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP".

CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor de "EL INSTITUTO" para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este convenio, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe incrementado en este convenio, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del convenio.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

La validación jurídica se efectuó sin pagar por parte la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las insurrecciones, todas y/o algunas.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Compras de la Coordinación de Legitimación y Control de la Unidad de Acquisición y Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registra bajo el número: 3510/CONSULTIVO/2022/466.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E317-2022 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO
(PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS Y DE MASTOGRAFÍA) EJERCICIO 2022

CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO D222007
INCREMENTO DE 20%

- Expedirse a favor del "EL INSTITUTO" y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el convenio y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de convenio, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "EL INSTITUTO" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato y convenio se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato y convenio.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."
- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "EL INSTITUTO"; y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato y convenio a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "EL INSTITUTO" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, límites y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron los procedimientos de contratación, fecha y/o contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la Unidad de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legitimación y Consulta, de la Unidad de Asesoría y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 35/1/D. CONSULTIVO/2022/464.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E317-2022 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO
(PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS Y DE MASTOGRAFÍA) EJERCICIO 2022

CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO D222007
INCREMENTO DE 20%

De no cumplir con dicha entrega, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y convenio y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente Instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato y convenio, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

Considerando que la entrega de los bienes, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP", en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

SEXTA.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente convenio.

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con Folio 0000542731-2022, de fecha 24 de noviembre del 2022, autorizado por la L.C. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Anexo Número 2 (dos): Oficio No. 338001150900/CAE/DSCA/5099/2022, de fecha 23 de noviembre del 2022, suscrito por el Lic. Ricardo Ramón Roche Bautista, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

Elaboró: JAUF

Página 7 de 8



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E317-2022 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO
 (PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS Y DE MASTOGRAFÍA) EJERCICIO 2022**

**CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO D222007
 INCREMENTO DE 20%**

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **16 de diciembre de 2022.**

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL	SACM7009115C9
 LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	AUCC760819JR0

**POR:
 "EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
 C. BRENDA MAGDALENA PÉREZ URIBE APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL CONSORCIO HERMES, S.A. DE C.V.	CHE-050708-RH4

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Operativo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, el estado de la investigación de la licitación, la promoción sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron proceder a las inscripciones, técnica y/o contrastes.

Este documento, incluido el presente documento firmado, es válido por la persona responsable de la oficina de servicios jurídicos en el momento de la firma, en el artículo 75 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 35316/CONSULTIVO/2022/864.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatán
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000542731-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan
338001 Almacén General Delegacional
150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: AMPLIACIÓN DEL 20% AL DICTAMEN D222007 DE MOBILIARIO Y EQUIPO MENOR NO CAPITALIZABLE PROVEEDOR 142847 CONSORCIO HERMES, S.A. DE C.V.

Fecha Elaboración: 24/11/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 521,835.99
 Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 338001 Centro de Costos: 150900
 Partida Presupuestaria SHCP: 29501 Refacc y accesorios menores de eq. e instrument médico y lab

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	521.8	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,187.6	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

EVELIA MONTANEZ GUZMAN
 EVELIA MONTANEZ GUZMAN

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coord. de Abastecimiento y Equipamiento

02 DIC 2022
RECIBIDO
 OFICINA DE CONTRATOS

Ing. Brenda M. Pérez Uribe
 BIOMÉDICA

Clave: 6170-009-001

CONSORCIO

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABSTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

338001150900/CAE/DSCA/5099/2022

Mérida, Yucatán a 23 de noviembre de 2022

Lic. Juan Francisco Cisneros García
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes
Y Contratación de Servicios

De acuerdo a la cláusula Décimo Octava del contrato D222007 correspondientes al proveedor CONSORCIO HERMES, S.A. DE C.V., y de conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 de su reglamento, solicito a usted su amable gestión para solicitar al proveedor referido el incremento del contrato en las cantidades originalmente pactadas de los bienes que se especifican a continuación lo cual corresponde a un incremento del 20% del valor total del contrato:

NUMERO CONTRATO	RAZON SOCIAL	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	CANTIDAD	CANTIDAD	MONTO	MONTO	%
								MAXIMA DICE	MAXIMA DEBE DECIR	MAXIMO CON IVA DICE	MAXIMO CON IVA DEBE DECIR	
D222007	CONSORCIO HERMES, S.A. DE C.V.	379	687	2020	00	01	PELICULA LASER BASE AZUL TRANSPARENTE, TAMAÑO 35.6 X 43.2 CM.	252	302	1,346,425.92	1,613,573.92	20%
		379	687	2467	00	01	PELICULA LASER BASE AZUL TRANSPARENTE, TAMAÑO 20 X 25 CM. (8"X10") MODELO: DI- ML., APLICACION: MASTOGRAFIA, PRESENTACION: CAJA CON 150 HOJAS. NUMERO DE CATALOGO: 57410 09623. PARA SU USO EN EL EQUIPO: IMPRESORA LASER DE IMAGENES	48	57	144,656.64	171,779.76	19%
		379	687	1899	00	01	PELICULA LASER BASE AZUL/TRANSPARENTE, TAMAÑO 25.4 X 30.5 CM. (10"X12") PARA SU USO EN IMPRESORAS LASER MARCA FUJIFILM, MODELO: DRYPIX 4000 Y 7000. APLICACION: MASTOGRAFIA Y RAYOS X, PRESENTACION: CAJA CON 150 HOJAS. MODELO:	140	168	570,998.40	685,198.08	20%
		379	687	1881	00	01	PELICULA LASER BASE AZUL/TRANSPARENTE, TAMAÑO 20.3 X 25.4 CM. (8"X10"). PARA SU USO EN IMPRESORA LASER MARCA FUJIFILM, MODELO: DRYPIX 4000 Y 7000. APLICACION: MASTOGRAFIA Y RAYOS X. PRESENTACION: CAJA CON 150 HOJAS. MODELO: DI-HL.	100	120	281,184.00	337,420.80	20%
		379	687	2475	00	01	PELICULA LASER BASE AZUL TRANSPARENTE, TAMAÑO 25 X 30 CM. (10"X12") MODELO: DI-ML., APLICACION: MASTOGRAFIA. PRESENTACION: CAJA CON 150 HOJAS. NUMERO DE CATALOGO: 57410 09624. PARA SU USO EN EL EQUIPO: IMPRESORA LASER DE IMAGENES	58	69	264,915.00	315,157.50	19%



2022 Flores
Año de Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCION YUCATECA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

Razón fundada y explícita: con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio de radiología en las unidades medicas y hospitalarias del OOAD Yucatan, es necesario garantizar los inventarios de películas radiográficas para el cierre del ejercicio 2022, motivo por el cual es imprescindible realizar el incremento solicitado a fin de evitar desabasto de las mismas con la consecuente suspensión del servicio.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ricardo Ramón Roche Bautista
Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto

C.c.p:

- Expediente de Requerimientos 2022
- Minutario.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coord. de Abastecimiento y Equipamiento

02 DIC 2022

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RECIBIDO
23 NOV 2022

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
FECHA: _____ URGENTE NORMA: No. FOLIO: 714
ASUNTO: _____ REMITIDO: _____

- OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL
- OFICINA DE ADQUISICIONES
- OFICINA DE CONTRATOS
- ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:

Ing. Brenda M. Pérez Uribe
BIOMEDICA

Hermanos
CONSORCIO



2022 Flores
Magón
BIBLIOTECA DE LA HISTORIA YUCATECA